

# Los Debates

## Diario político, de avisos, defensor de los intereses de la comarca

FRANQUEO CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tortosa, mes adelantado, 1 peseta.  
Fuera, trimestre, id., 3 pesetas.  
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

### TORTOSA

Jueves 19 de Octubre de 1911

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración, Plaza del Hospita, 5.  
En Barcelona, Agencia de Roldós, Escudillers, 31.  
Kiosko Barcelonés, frente al Hotel Continental.

## EN LA DIPUTACION PROVINCIAL

### La Mancomunidad

La ponencia de las cuatro Diputaciones de Cataluña ha terminado su trabajo. La fecha de ayer podrá recordarse algún día como memorable, si las pasiones de los hombres no vienen á malograr la obra emprendida con el asenso unánime de la región, que ha visto en ella el germen de la posibilidad práctica y del ideal asequible.

Largo camino falta todavía que recorrer para llegar al término de la jornada y consolidar y redondear el proyecto. En las bases que se verán á continuación puede encerrarse el desenvolvimiento definitivo de Cataluña para honor de sí misma y de España, si el patriotismo de sus hijos se apodera de la futura institución, primero para obtener su reconocimiento sin imposibilitarle desde aquí con odiosas rivalidades y rencillas; y, después, para convertirlo en órgano de impresión equilibrada, de acción eficaz, de fomento constante y ordenado de la vitalidad de Cataluña.

Ayer mañana los representantes de las Diputaciones catalanas continuaron en la Diputación provincial la discusión de las bases del proyecto sobre la Mancomunidad catalana.

La sesión se suspendió á las tres de la tarde, para volverla á reanudar á las cuatro.

A última hora se facilitó á los representantes de la prensa las siguientes:

### LA MANCOMUNIDAD CATALANA BASES acordadas por la ponencia de los cuatro presidentes de las Diputaciones catalanas para la constitución de la Mancomunidad de las cuatro provincias

Base primera.—Las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona se unen para constituir la Mancomunidad catalana, que se regirá por las disposiciones contenidas en las bases siguientes:

Base segunda.—El gobierno de la Mancomunidad será ejercido por una Asamblea deliberante y un Consejo permanente.

Base tercera.—Formarán la Asamblea deliberante todos los diputados provinciales de las provincias mancomunadas. La Asamblea se reunirá dos veces al año: el primer día hábil de Abril y el primer día hábil de Noviembre. Las sesiones se darán en días sucesivos, no feriados, y se tendrán sea el que quiera el número de diputados que asistan. Decidirá necesariamente la Asamblea respecto de la aprobación de los presupuestos, de las transferencias de crédito, de los empréstitos, de las enajenaciones de bienes inmuebles, de la adquisición de inmuebles cuando no sea ejecución de obras públicas ó de acuerdos de

otra clase de la Asamblea, de las cuentas de liquidación del presupuesto, de los planes generales de obras públicas, así como respecto á la creación y supresión de establecimientos de instrucción y beneficencia. La Asamblea se reunirá en Barcelona, pero en la última sesión podrá acordar que las sesiones del período siguiente se celebren en otra ciudad. Se abonarán á los diputados los gastos de viaje que hayan de hacer para asistir á las sesiones de la Asamblea.

Se reunirá en sesión extraordinaria siempre que lo acuerde el Consejo ó lo pida la tercera parte de los diputados. Se habrá de convocar por el Consejo con veinte días al menos de anticipación. Podrá tomar acuerdos cualquiera que sea el número de los asistentes y no podrá tratar más que de los objetos de carácter extraordinario que consten concretamente en la convocatoria.

Base cuarta.—La Comisión ó Consejo permanente estará formado por ocho miembros, dos de cada Diputación mancomunada. Para elegirlos, cada diputado votará cinco nombres, quedando designados los de cada provincia que reúnan mayor número de votos. De entre la Asamblea elegirá el presidente y tres vicepresidentes, uno de cada provincia, que lo serán también de la misma. El Consejo y las oficinas radicarán en Barcelona. Estos cargos serán retribuidos. Para tomar acuerdo tendrá que haber cinco miembros presentes. El voto del presidente decidirá los empates. Cada uno de los individuos de este Consejo estará encargado especialmente de un grupo de servicios, cuidando de su dirección y de la preparación de los acuerdos del Consejo relativos á los mismos. Estos cargos durarán cuatro años. Los acuerdos del Consejo serán ejecutivos.

Base quinta.—La Mancomunidad podrá cuicarse de las funciones siguientes: 1.—Construcción y conservación de carreteras. 2.—Ferro-carriles que interesen á una ó más provincias mancomunadas y no pasen del territorio de Cataluña, ó, si pasan, se queden dentro de los límites de una de las provincias limítrofes. 3.—Construcción ó subvención de obras hidráulicas. 4.—Puentes. 5.—Construcción ó subvención de líneas telegráficas y telefónicas. 6.—Formación del catastro. 7.—Repoblación de los bosques. 8.—Servicio de dementes pobres. 9.—Enseñanza de artes y oficios, agrícola, industrial y técnica, y ampliación de los estudios y enseñanzas establecidas por el Estado. 10.—Conservación y restauración de los monumentos históricos catalanes. 11.—Creación ó fomento de las instituciones de cultura superior. 12.—Las demás que el Estado ó las Diputaciones catalanas le concedan y sean por la Mancomunidad aceptadas. 13.—Todas las demás funciones que á Cataluña y no sean de competencia exclusiva de otros organismos públicos.

Base sexta.—Las Diputaciones mancomunadas acuerdan traspasar á la Manco-

munidad los servicios siguientes: 1.—Construcción de carreteras de los actuales planes provinciales. 2.—Conservación de las carreteras provinciales construidas ó subastadas al constituirse la Mancomunidad. 3.—Conservación de los caminos vecinales construidos ó subvencionados por las Diputaciones y de los que en lo sucesivo construyan ó subvencionen. 4.—Dementes pobres, respetando los intereses creados en caso de que una nueva organización de este servicio los lesione. 5.—Los derechos y las ventajas que la legislación ahora ó en lo sucesivo atribuya á las Diputaciones en lo relativo á la concesión, construcción y explotación de ferro-carriles.

Base séptima.—El Estado delega á la Mancomunidad los servicios siguientes: 1.—Construcción de las carreteras generales correspondientes á las actuales cuatro jefaturas de las cuatro provincias de Cataluña. 2.—Conservación y reparación de las carreteras y caminos vecinales del Estado en Cataluña. 3.—Construcción de ferro-carriles secundarios y estratégicos correspondientes á Cataluña. 4.—Construcción ó mejora de los puertos catalanes. 5.—Obras hidráulicas y régimen de aguas, concesión del derecho de utilizar para servicios públicos de la Mancomunidad las concesiones de aguas ó de otorgarlas á particulares con las condiciones y garantías que juzgue convenientes al interés general. 6.—Repoblación y reglamentación de la explotación de bosques, con derecho de expropiar los de las zonas forestales protectoras, cuyos propietarios no se sometan á la reglamentación que se establezca; y colonización de los terrenos incultos del Estado por medio de concesiones temporales ó perpetuidad. 7.—Formación del Catastro. 8.—Conservación y restauración de los monumentos nacionales situados en Cataluña. 9.—Organización y sostenimiento de la enseñanza técnica, industrial, agrícola y de comercio. 10.—Construcción de edificios escolares. 11.—Instauración de los doctorados en la Universidad de Barcelona. 12.—Preparación de las reformas de la legislación civil catalana ó informe sobre las que el Gobierno se proponga realizar.

Base octava.—Serán á perpetuidad de la Mancomunidad los ferro-carriles que ella construya; los que se construyan con garantía de interés revertirán á la Mancomunidad al acabar el término señalado en la concesión.

La Mancomunidad tendrá el derecho de expropiar los saltos de agua y las concesiones mineras situadas en la zona de los ferro-carriles que acuerden construir ó garantizar, y que no se hallen en efectiva explotación dos años después de la publicación oficial del acuerdo de construirlos ó de garantizar el capital de construcción. Si la Mancomunidad los cediese después á particulares, tendrá derecho de tanteo el concesionario expropiado. El mismo derecho tendrá respecto de las canteras no

explotadas próximas á las carreteras que acuerde construir.

Los aumentos de valor que resulten de las obras públicas á realizar por la Mancomunidad podrán ser gravados para subvenir á la ejecución de las mismas. Los beneficiarios que se consideren perjudicados podrán optar por ceder la propiedad, concesión ó explotación por el valor que tenía antes de iniciarse la mejora.

Los aumentos de tributación que resulten de la formación del catastro una vez hecha la rebaja de tipo tributario serán de la Mancomunidad los primeros diez años, y se partirán después por la mitad entre el fisco y la Mancomunidad.

Base novena.—La Mancomunidad, además de los arbitrios sobre sus servicios y obras, podrá imponer un recargo á las contribuciones de las provincias mancomunadas, hasta un tanto por ciento de las cuotas que éstas paguen al Tesoro por consumos y por contribuciones directas.

También podrá la Mancomunidad levantar empréstitos afectando á su servicio de intereses y amortización hasta el 50 por 100 del importe de todos sus ingresos.

Base 10.—Las Diputaciones de las provincias mancomunadas contribuirán al sostenimiento de la Mancomunidad entregando á la misma las cantidades con que estén dotados los servicios que hayan traspasado á la Mancomunidad. Determinada la cantidad que por este concepto corresponda á cada Diputación, la Mancomunidad podrá cobrarla directamente de los municipios repartíendola en la forma del contingente provincial: en este caso la Diputación rebajará su contingente en una cantidad igual.

Base 11.—Mientras la Mancomunidad y el Estado no convengan en que tenga aquella una ó más contribuciones directas, el Estado compensará á la Mancomunidad del coste de los servicios que le designe, en la forma siguiente:

a) Se tomará por base la liquidación de los cinco últimos presupuestos del Estado y se determinará el tanto por ciento de los ingresos totales que hayan absorbido, en las provincias de régimen tributario común, los servicios que se delegan á la Mancomunidad. A ésta le cederá el Estado un tanto por ciento igual al que resulte de la liquidación anterior, de todos los ingresos obtenidos en las provincias mancomunadas.

b) Este tanto por ciento se modificará cuando de la liquidación de algún presupuesto del Estado resulte alterada la proporción á que se refiere la base anterior en más de un dos por ciento.

c) Las delegaciones de Hacienda de las provincias mancomunadas abonarán trimestralmente á la Mancomunidad el tanto por ciento establecido de los ingresos realizados.

d) Siempre que el Estado haga un presupuesto extraordinario cubierto con un empréstito para atender en las provincias de régimen común á los servicios delega-

dos a la Mancomunidad, se aumentará la cesión de ingresos del Estado en una cantidad equivalente al servicio de intereses y amortización de la parte que le habría correspondido en el empréstito, de no existir la delegación a la Mancomunidad.

La proporción se determinará tomando por base la relación entre lo que tributen, por todos conceptos, las provincias de régimen común y las mancomunadas

Base 12. Para separarse de la Mancomunidad una provincia será preciso, además de la aprobación por el Estado, que lo acuerde la Diputación correspondiente en dos sesiones extraordinarias convocadas a este exclusivo objeto y celebrada la segunda después de la renovación bienal de la Diputación.

La provincia que se separe vendrá no obstante obligada a contribuir hasta su amortización al servicio de intereses y amortización de la deuda existente al cumplirse la separación, en la proporción con que contribuía a cubrir el presupuesto de la Mancomunidad durante el último año que a ella ha pertenecido.

Barcelona 17 de Octubre de 1911.

Estas bases serán remitidas, para su aprobación definitiva, a las cuatro Diputaciones provinciales catalanas.

### Cronica

#### Sinfónica de Barcelona

##### OVERTURA DE TANNHAUSER

R. Wagner

Un cántico se eleva de la orquesta, lento y grave; es en el crepúsculo un coro de peregrinos; a la pacífica afirmación de fe suceden sentimientos de compunción, después de los cuales reaparece el primer tema, pero ensanchado, solemnizado por la potente voz de los metales, sobre la alegre agitación de los violines. Mas, pronto los peregrinos se alejan; desaparecen en la noche oscura, sus voces se pierden apagadas por la distancia. De pronto el eco febril de los altos atraviesa la sorda resonancia que se aleja. Surgen apariciones en las tinieblas; una orgía fantástica comienza y pasan en rauda torbellino rondas lascivas de ninfas y bacantes.

Venus, la reina de la voluptuosidad, resplandece deslumbrante a nuestras miradas. Pero el caballero Tannhauser aparece solo en el umbral de la montaña en treabierta; a su estrofa entusiasta contesta la palabra misma de Venus, lángruida de seducciones y de caricias. Y la embriaguez de los unos llega a su paroxismo; un frenesí infernal sacude la orquesta; voces que silban, gritos agudos, estertores de exasperación se ciernen sobre rugidos de sonoridad, y esto dura así hasta que una pálida blancura de aura se despierta en el confín de las tinieblas... entonces lejanos acentos se dejan oír, progresando lentamente a través del decrecimiento de los voluptuosos delirios; es el canto de los peregrinos que se acerca, se impone poco a poco a los desatinados ruidos de la noche. Los motivos carnales en vano intentan oponerse a su irresistible poder. Llega, toma proporciones gigantescas arrastrando todas las voces extraviadas. Estalla por fin atronador, triunfante como un dogma; sus notas tienen la autoridad de un credo. Sumisos y transformados, los gritos del Vé-nusberg acompañan ahora la realeza de su marcha.

Purificados, pregonan la alegría del mundo, el júbilo de su carne rescatada. Y en la gloria de la aurora, enlazados a los cánticos de la fé, cantan la reconciliación de la naturaleza y de Dios.

Esta extraordinaria overtura lleva en sí todo el drama del Tannhauser, reasumiendo por la oposición de dos principios con-

trarios: Venus y Dios, los sentidos y el espíritu; Elisabeth, la casta princesa, representará en escena, en cierto modo, la delegada del poder y del amor divino. La reconciliación que termina la overtura corresponde en el drama al perdón final de Tannhauser.

Recientemente ha estado en esta ciudad nuestro distinguido amigo D. Juan Alonso Soriano, con objeto de proceder a la creación de una brigada dedicada al estudio de los proyectados caminos vecinales, de gran interés para esta comarca.

**A. OLIVERES**  
OCULISTA  
de los Hospitales y Escuelas de París  
Calle de la Rosa, 3  
Consulta de 10 a 1.

Han regresado de Madrid nuestros queridos amigos el inteligente fabricante don Alfonso Piñol Guzman de Villoria y el ilustrado procurador de los tribunales don José M.ª Fernandez.

Dada la solemnidad de la audición de la «Sinfónica de Barcelona» en la noche de mañana en el teatro Principal y la distinguida concurrencia que llenará los palcos y platea, darían los asistentes una prueba de cortesía y urbanidad absteniéndose de fumar durante la ejecución de tan hermosas obras como forman el programa.

Y por si hubiese alguno que olvidara aquel deber de cortesía, los dependientes y acomodadores del teatro debieran recordárselo, pues la tolerancia que se tiene en nuestros teatros no se vé en ninguna población de cierta importancia.

Otra observación nos permitimos hacer a los concurrentes a tan hermosa fiesta.

Es costumbre en nuestros teatros anunciar que empezarán las funciones a las nueve y levantarse el telón media hora más tarde; pero, en la de mañana, a las nueve en punto empezará la audición, de manera que, los que a esta hora no estén en su localidad, no podrán entrar en la platea hasta el final de la obra que se ejecute.

El estreñimiento ocasiona numerosas enfermedades. Combátese con los **Grains de Vals**, laxantes, purgantes y depurativos. «Dosis: uno ó dos granos al cenar. Venta en Farmacias.»

La niña Carmen Alemany, la que cogió ayer un carro frente al Mercado, resultó con una herida en la cabeza y otra en la pierna, siendo curada por el médico señor Matheu.

A la avanzada edad de 70 años y después de recibidos los Santos Sacramentos, falleció anteayer en esta ciudad D.ª Cinta Rosell Chavarria, viuda del que fué director de una de las bandas de música de nuestra ciudad, D. Roque Domingo.

Enviamos a su familia nuestro más sentido pésame.

R. I. P.

**L. Tallada**  
Médico-cirujano  
Especialista en enfermedades del estómago é intestinos  
Horas de consulta: de 11 a 1 y de 6 a 8  
Moncada, 34, 2.ª - Tortosa

Por acuerdo de la Junta de Reformas Sociales se pasan al Juzgado, para su exacción, las multas impuestas y no satisfechas.

También, en virtud de acuerdo, se procederá con todo rigor contra los infracto-

## Maquinaria nueva y de ocasión

Máquinas de vapor, calderas, etc. Maquinaria para labrar la madera y los metales.  
**TRANSMISIONES**  
Soportes de engrase continuo Adler, sillas, etc.  
Representación exclusiva para Cataluña y Baleares, de la casa *Sperling & Williams*, de Londres. Motores a gas y gasógenos.  
GRICE. Motores a petróleo y a bencina. GRICE  
**MAQUINARIA GENERAL**  
**Emilio Bruguera, Riereta, 28, BARCELONA**

res de las disposiciones vigentes sobre el descanso dominical.

Ayer regresó a Barcelona, acompañada de su distinguida esposa y bella hija Emilia, que han pasado unos días en Roquetas, nuestro querido amigo D. Pedro Codorniu.

En virtud de órdenes recibidas por el jefe de la línea de la Guardia civil de Vinaroz, ha sido detenido en la carretera de Oropesa un sujeto llamado Manuel Martínez Belenguer, al que se le supone autor del robo de varias prendas de ropa propiedad del vecino de Alcanar José Martínez Martínez.

Ayer, a las cinco de la tarde, ingresó en la cárcel de este Partido, conducido por la Guardia civil del puesto de Uldecona, José Roca, autor del homicidio de que nos ocupamos en uno de los últimos números.

Noticias posteriores parecen indicar que el vino no fué ajeno a aquel lamentable hecho.

La construcción y adorno de la preciosa carroza alegórica que ha de figurar en la cabalgata que tendrá lugar con motivo del homenaje a Pedrell se ha encargado al acreditado floricultor de Reus Sr. Marsal.

**Tomás HOMEDES**  
Médico Homeópata  
Ex-médico numerario de los Hospitales homeopatas de Barcelona  
Consulta de 10 a 12 y de 6 a 7  
Merced, 5 principal

La feria de ganado mayor que debía celebrarse en Lérida el día 1.º de Noviembre se ha suspendido por orden gubernativa, a causa de haberse presentado la «glosopeda» en algunos ganados vacunos de Penellas y Bellver.

Dentro de breves días aparecerán en el *Boletín Oficial* las instrucciones para prevenir la glosopeda, que se han redactado por la Inspección provincial de higiene pecuaria, las cuales son de suma utilidad para cuantos poseen ganado.

La sección agrícola de la provincia de Lérida ha informado a la Dirección general de Agricultura de la importancia de la industria agrícola de aquella provincia y le ha enviado el avance estadístico de la producción de aceituna y probable rendimiento en aceite en el presente año, que según los datos adquiridos, se calcula en 768.000 y 142.000 quintales métricos, respectivamente, en las 104.800 hectáreas cultivadas.

**Talleres de Sastre y Modista**  
Rafael Jornet, sastre, y Carlota Jornet, modista, se han trasladado de la calle de Benasqué, a la de San Blas, 15, 2.º

Visítad la Gran Pañería y Sastrería Ibérica, en la que hallaréis economía y buen gusto.  
Sección especial para los que quieran vestir con arreglo al inedito figurin parisien.

Para los que se dedican a la ambulancia, hallarán lotes baratísimos, desde 4 pesetas el corte de traje para caballero. En guarda polvos y demás prendas hechas, hallarán cuanto apetezcan.

Moncada, 7, y Bonaire, 10.

### OBSERVATORIO DEL EBRO

Día 19 de Octubre de 1911.

Temperatura máxima de ayer, 20.º; mínimo lugar a las 12 h. 40 m.  
Mínima de esta madrugada, 13.º 9.  
El barómetro a las 14 de ayer marcaba 761.9 mm. y a las 7 de hoy 764.7 mm.  
El viento reinante fué ayer del NNE. y SSE, y durante la noche ha sido del S.  
**NOTA.** Ayer, viento moderado y cielo nuboso por la tarde.



### CUESTA POCO CONSERVAR LA SALUD.

Es muy sencillo gozar de salud si uno sabe cuidarse. Las enfermedades se apoderan en general de la gente, por no acudir a tiempo con el tratamiento más indicado. Es fácil evitar muchos sufrimientos y gastos en la curación si al sentirse mal se emplean con presteza los medios para curarse. Por ejemplo la

#### Bronquitis

cuidándola debidamente desde un principio se puede atajar y curarla, pero si el tratamiento es inadecuado ha de empeorar. He aquí una narración que demuestra el hecho: «Mi hijo José de 6 años de edad ha curado con el uso de la

### Emulsión Scott

Hacia 3 años que venía sufriendo de bronquitis y como es natural le afectaba su salud en general, estando el niño siempre muy delicado. He conseguido corregir en él esa predisposición a la bronquitis, ahora es incansable corre y salta y va al colegio sin temor a los resfriados que siempre le amenazaban. En la convalecencia de una meningitis, también ha tomado la Emulsión Scott con buenos resultados. José Amat (calle Escudillers No. 16-30) Barcelona 23 Enero 1911. El remedio por excelencia y el más rápido en todos los casos de bronquitis, es la Emulsión Scott. Si en vuestra familia sufre alguien de bronquitis, procurad la Emulsión Scott, pues igual os aconsejaría el médico al ser consultado. La Emulsión Scott, es el remedio seguro para curar la bronquitis, pero tiene que ser la de Scott. Ninguna otra Emulsión tiene una lista tan larga y sorprendente de curaciones en todos los países civilizados. Teneis bronquitis? pues comprad la Emulsión de Scott hoy mismo. La de Scott tomada a tiempo cura la bronquitis en cualquier época de la vida, ya se trate de niños, adultos ó ancianos.

Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Mars, Calle de Valencia 333, Barcelona a cambio de 75 cént. en sellos para el franqueo.



### Aviso a los señores industriales

Mecánico maquinista con muy buenos informes, se ofrece para maquinista en máquina de vapor ó motor de gas pobre.  
**Módicas pretensiones**  
para informes en esta imprenta





# NEURASTENIA, ANEMIA Y DEBILIDAD GENERAL

## su curación con el

# MIOGENOL del Dr. M. Caldeiro

### SALUD-FUERZA-VIGOR

Tónico reconstituyente à base de Nucleógeno y Arrhenal. Remedio soberano para el **AGOTAMIENTO DE LOS NERVIOS, CONVALESCENCIAS, ENFLAQUECIMIENTO, ANEMIA, TISIS, INSOMNIOS, PARALISIS, VERTIGOS, TRABAJOS ANORMALES, etc.**

EL MIOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo. Los maravillosos efectos que el MIOGENOL produce en el organismo le han reservado un lugar preeminente en el rango de los medicamentos consagrados à restaurar la energía y la fuerza vital.

Entre los medicamentos de su especie, EL MIOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, que igualmente opera en los jóvenes, que en los ancianos.—EL MIOGENOL no ataca los órganos digestivos, sino por el contrario, es un gran estimulante.

EL MIOGENOL tonifica. EL MIOGENOL fortifica. EL MIOGENOL evita la inflamación de las piernas. EL MIOGENOL evita los vértigos y mareo.

De venta en la Farmacia Monner, 15, Carbó, y Pescadores, 2 y 4



## MADREIS

### LA

## DENTICINA ANTONIO OLIVERES

Es la salvación y desarrollo de los Niños, les facilita el babeo (Baba), brotan fuertes dentaduras, extingue la diarrea y los vómitos, le evita los empaches y las indigestiones, mata las lombrices (Cuchs) aparte de que los robustece y fortifica de día en día.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías

Depósitos exclusivos para la venta al por mayor: **Perez Martín, Belasco & C.**, Alcalá, 7, Madrid. — **Factoría en Barcelona:** Notariado, 3 y 5

(Esconfiad de las imitaciones)

Exigid por marca el NIÑO

## ESTÓMAGO

Muchos son los específicos que circulan para combatir las enfermedades del estómago e intestinos, más en todos se echa de ver que sus autores solo se han preocupado de combatir algunos síntomas principalmente el de dolor, por lo que hemos procurado hacer un estudio racional y detenido de dichas enfermedades à fin de dar con producto que llené cumplidamente la acción curativa à las afecciones del aparato digestivo. Tal es la

## Gastrofilina Vintro

producto tónico, reconstituyente y digestivo, eficaz para combatir el histerismo (hasteric), dispepsia, y hacer desaparecer el dolor y ardor de estómago, eructos, acidez, mareos, náuseas, vómitos, estreñimiento, mal gusto de boca, engua sucia, malas digestiones, etc.

Quien use GASTROFILINA VINTRO adquiere desde el primer frasco, normalidad en las funciones del tubo digestivo de una manera franca, natural y duradera.

Dosis: Salvo prescripción médica tomarán de 2 à 3 cucharaditas los adultos. Los niños de 2 à cucharaditas de café.

Depósito central: **Dr. Vintro, Barcelona** — Depositario en Tortosa: **Farmacia Monner, Carbó, 15.**

## NORTHERN Assurance Company Limited

Compañía inglesa de Seguros contra incendios

ESTABLECIDA EN LONDRES EN 1836

Autorizada para operar en España por R.R. O.O. de 24 Septiembre 1877 y 8 Julio de 1909

CAPITAL

Suscrito . . . . . L. 3.000.000

Desembolsado . . . . . L. 300.000

Siniestros pagados sin litigio alguno mas de L. 15.000.000

Sub-Agente en Tortosa: **Juan Bta. Duart Cavé Moncada, 35**

## INSTITUTO ESPAÑOL

DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Bajo la advocacion de **NUESTRA SENORA DE LA SALUD**

Capital desembolsado 100.000 pesetas

Hecho el depósito que exige la ley de Seguros — Autorizado por la vigente ley de Seguros 14 Mayo 1908 — Inscripción en la Comisaría general de Seguros por R. O. de 9 de Julio 1909 — Cuenta corriente con los siguientes Bancos: de España, de Barcelona y Credit Lyonnais.

Representante en Tortosa, **Jesús y Roquetas:**

**Juan Bta. Duart Cavé Moncada, 35**

## Farmacia y Laboratorio

# MONNER

SECCION DE ORTOPEDIA

Bragueros para hombres, mujeres y niños, sencillos, tobajeros y umbilicales, de todas clases, de gamuza, taflete, muelles, criados, anatómicos, articulados, damasquinados y de cremallera.

Duchas é irrigadores, Peras de goma, Geringas de todas clases, Termómetros clínicos, Algodones y gasas antisépticas, Vendas de gasa, Jabones antisépticos, Cigarros para aspirar brea, etc., etc.

**Carbó, 15** — **Pescadores, 2 y 4**  
**TORTOSA**

## Cuando Quiera Vd. Píldoras,

tome las de **Brandreth**

Exclusivamente Vegetales.

Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para Estreñimiento, Vahidos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Flat del Hígado, etc., etc., y los desórdenes que dimanen de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

## Emplastos Porosos de Alcock

Remedio universal para dolores.

Preparados en España — **J. BELASCO & C.**, BARCELONA.